11798 - ¿Cómo volver con la esposa después del divorcio?

Pregunta

Sé que al casarse una persona necesita la bendición y el consentimiento de sus padres, pero ¿qué ocurre si las parejas casadas se separan y están considerando retomar su relación? ¿Necesitan nuevamente la bendición de sus padres?

Resumen de la respuesta

Si un hombre divorcia a su esposa y esto corresponde a la primera o segunda declaración de divorcio y ella no ha terminado su 'iddah, entonces puede volver con su esposa diciendo: "Te estoy retomando". Si la 'iddah ha terminado después de la primera o segunda declaración de divorcio, entonces debe hacerse un nuevo contrato matrimonial.
Si el divorcio es irrevocable (es decir, el tercer divorcio), entonces ella se vuelve prohibida para él hasta que otro hombre se haya casado con ella.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si un hombre divorcia a su esposa y esto corresponde a la primera o segunda declaración de divorcio, y ella no ha terminado su *'iddah* (por dar a luz si está embarazada o por el transcurso de tres ciclos menstruales si no está embarazada), entonces puede retomar a su esposa diciendo: "Te estoy retomando". Entonces, su retorno es válido. O puede realizar alguna acción con la intención de retomarla, como tener relaciones con la intención de retornarla.

La *sunnah* es que haya dos testigos del hecho de que él la ha retomado, de modo que dos personas den testimonio de ello, porque Al-lah dice (lo que se interpreta así en español):

{Cuando estén por finalizar su período de espera, pueden reconciliarse de forma justa o

divorciarse definitivamente en términos justos. Háganlo ante dos testigos neutrales de entre ustedes} [Corán 65:2].

De esta manera un hombre puede retomar a su esposa.

Pero si la *'iddah* ha terminado después de la primera o segunda declaración de divorcio, entonces debe hacerse un nuevo contrato matrimonial. En este caso, él debe proponer matrimonio como cualquier otro hombre, a su tutor y a ella.

Cuando ella y su tutor estén de acuerdo y se pacte un *mahr*, entonces el contrato matrimonial se completa. Eso debe hacerse en presencia de dos testigos justos.

Pero si el divorcio es el definitivo, es decir, el tercero, entonces ella se vuelve prohibida para él hasta que otro hombre se haya casado con ella, porque Al-lah dice (lo que se interpreta así en español):

{Si el marido se divorcia de ella [por tercera vez], no podrá tomarla como esposa de nuevo hasta que ella se case con otro hombre y este último la divorcie también} [Corán 2: 230].

Así que no es lícito para él casarse nuevamente con ella a menos que ella se haya casado con otro hombre y ese matrimonio haya sido consumado, luego él la deje ya sea por muerte o por divorcio. Este debe ser un matrimonio legítimo *shar'í*; si ella se casa con otro hombre solo para que le sea lícito regresar con su primer esposo, eso no está permitido y no se vuelve lícita para el primer esposo.

Y Al-lah sabe más.

see : Fatáwa At-Taláq de *Sheij* 'Abd Al 'Azíz Ibn Baz, 1/195-201.